

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 00012 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 79.154.208 de Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE GRADO 08 - VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS**, nombrado mediante Resolución No. 1211 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante acta No. 108 del 03 de Septiembre de 2012, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No. 0354 del 04 de Abril de 2014, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra **DIEGO MALDONADO ESCALANTE** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.411.321 expedida en Bogotá, quien obra como representante legal de la empresa **AVANXO COLOMBIA** con NIT No. **830.126.327-6**, quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, , hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía en su Capítulo 6, numeral 3 , literal b que a la letra dice:

Invitación directa.

Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

- b) Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, y deben ser acreditadas por el proveedor mediante documento idóneo que así lo certifique.
2. Que el vicepresidente de Negocios y Gerente de Canales, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: “ La herramienta tecnológica salesforce.com se ha destacado por su funcionalidad, flexibilidad, escalabilidad y por los altos niveles de adopción por parte de los equipos de ventas, mercadeo y de servicio en los clientes donde se ha implementado; otra de las innovaciones y ventajas de Salesforce.com, es su modelo de servicio por suscripción bajo el concepto de ASP (Application Service Provider) que permite acceder a la aplicación a través de una conexión a internet,



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 00012 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

al tiempo que se reducen las inversiones en equipos (hardware), software, recursos especializados, etc.; este modelo, permite que la compañía tenga una solución de CRM en modelo de suscripción, con la mejor tecnología, la mejor infraestructura, los mejores recursos de mantenimiento. Salesforce.com desarrolla y brinda servicios de suscripción por internet para el uso de aplicaciones empresariales que permiten la administración de la relación con clientes a través de la integración y automatización de la fuerza de ventas, las actividades de marketing, y el soporte y servicio al cliente.

Necesidad. El proyecto de estrategia de CRM se viene manejando en la compañía desde el año 2009, para esto se partió de un estudio realizado sobre la experiencia que tiene Positiva con relación a los momentos de verdad en cada canal comercial y así poder realizar seguimiento a la trazabilidad del cliente potencial hasta convertirse en cliente final; adicionalmente, la Vicepresidencia de Negocios continuando con la Estrategia de Relacionamiento con nuestros Clientes actuales y futuros y con el ánimo de convertir a la fuerza de ventas en un equipo altamente productivo que con ayuda de la herramienta Salesforce.com concentre los esfuerzos en clientes claves,

Ventajas de la herramienta que nos ayudará a crear los modelos:

Comunicación Personalizada con el Cliente, Trazabilidad y control del cliente en sus diferentes etapas con Positiva Compañía de Seguros, Manejo de informes de gestión e indicadores de cumplimiento comercial, Fácil generación de gráficas y tablas de resultados y aplicación de estrategias desarrolladas. Se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con la compañía Avanzo Colombia, compañía de servicios profesionales enfocada en el desarrollo del conocimiento alrededor de tecnologías de Cloud Computing, con el objetivo de generar valor agregado a los clientes y hacer realidad los beneficios del nuevo modelo de negocios. Avanzo es pionera en hacer realidad los beneficios del Cloud Computing a empresas en Latinoamérica, su metodología comprobada en más de 350 implementaciones en 11 países ha ayudado a sus clientes a optimizar los procesos de negocio y acelerar la adopción de las soluciones líderes de Cloud Computing que implementan como lo es Salesforce.com.

Procesos: Entienden los procesos, ajustan las soluciones basados en ellos, aplican mejores prácticas con metodologías probadas para asegurar el logro de objetivos estratégicos e incremento en la competitividad de la compañía.

Tecnología: Representan las soluciones líderes a nivel mundial en este modelo de negocio y van más allá de su alcance basados en su experiencia y en la implementación en diferentes áreas y tipos de negocio.

Gente: Para garantizar el éxito en un proyecto de tecnología es clave involucrar a las personas, impulsar la correcta adopción de un nuevo modelo de trabajo (procesos, herramientas, roles, responsabilidades, funciones, etc) a través de un modelo de Gestión del Cambio.

En cuanto a la habilitación de las suscripciones Salesforce.com, la infraestructura y tecnología está directamente en Salesforce.com, Avanzo es el distribuidor autorizado por Salesforce para proveer las licencias y cuenta con un proceso operativo que permite realizar las activaciones de las licencias de forma oportuna y cumpliendo con las políticas establecidas tanto por Salesforce como por Avanzo

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 00012 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

para finalizar y formalizar el proceso comercial y documentación con el contratante. Para la prestación del servicio, Avanzo cuenta con un equipo de servicio al cliente conformado por un Gerente y dos consultores quienes está atentos a recibir y atender los requerimientos de los clientes.

La arquitectura se basa en un soporte de plataforma Oracle basado en tecnología cloud computing, con licencias concurrentes con funcionalidad multilinguaje. Maneja un servidor de aplicaciones y sitio web RHEL, Resing. Maneja un sistema operativo Linux en plataformas SUN Solaris, con centro de búsqueda basado en Jakarta Lucene. El repositorio de información y almacenamiento de datos en EMC, Hitachi Data. El software tiene módulos de comercial, servicio al cliente y mercadeo con sus respectivos paneles e informes, adicionalmente cuenta con un sistema de administración total. **Valor Agregado:** Además del soporte que Salesforce.com ofrece a sus clientes en inglés y a través de internet, es recomendable utilizar el soporte y servicio de Avanzo que brinda el acompañamiento y solución local a dudas y problemas que puedan tener los usuarios del sistema;

3. Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
5. Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 201500081 del 26 de Diciembre de 2014 por la suma de \$332.000.000 el cual se afectara en su totalidad, Número 2015000221 del 05 de Marzo de 2015 por la suma de \$62.000.000 el cual se afectara en la suma de \$30.000.000 y Número 2015000248 del 05 de Marzo de 2015 por la suma de \$35.000.000 el cual se afectara en su totalidad, los cuales fueron expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Arrendamiento de 120 licencias del Software Salesforce Enterprise Edition junto con los servicios de soporte tecnológico, funcional y de capacitación del software.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 000000000000 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

Cumplir con el objeto contractual y en especial con:

1. A Informar de cualquier anomalía relacionada con la normal prestación del servicio.
2. Realizar y entregar los informes que pida **POSITIVA**, en la periodicidad que se pacte.
3. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud Ocupacional, Medio Ambiente e Higiene Industrial.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** debe poner a disposición la plataforma tecnológica necesaria para disponer en servicio el producto Salesforce Enterprise Edition a los usuarios de **POSITIVA**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 00012 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

COMPAÑIA DE SEGUROS. Para lo anterior POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS requiere 120 Licencias. El producto debe tener mínimo las siguientes funcionalidades:

- Cuentas y contactos.
- Integración aplicaciones app echange.
- Colaboración con chatter.
- Bibliotecas de contenidos.
- Documentos adjuntos.
- Integración correo electrónico (Gmail, Outlook).
- Integración con Gogle apps.
- Acceso Móvil.
- Reportes.
- Supervisión de tareas y actividad.
- Seguimiento de la competencia.
- Personalización de procesos de venta.
- Tableros.
- Seguimiento y plantillas de correo electrónico.
- Puntuación, enrutamiento y asignación de prospectos.
- Seguimiento de oportunidades.
- Colaboración con socios.
- Captura de prospectos web.
- Instantáneas de analíticos.
- Campañas.
- Administración de contratos.
- Tableros personalizables.
- Pronósticos personalizables.
- Comunidad de ideas.
- Correo electrónico masivo.
- Seguimiento de Productos.
- Presupuesto en tiempo real.
- Permisos de funciones.
- Metodología de ventas de terceros.
- Integración mediante API de servicios web.
- Perfiles y diseños de paginas.
- Sitios web personalizados.
- Enterprise analytics.
- Acceso sin conexión.
- Tipos de registro.
- Equipos de administración de territorios de venta.
- Visual Workflow.
- Automatización de aprobaciones y flujos de trabajo.
- Almacenamiento de datos.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE
EDITION No. 000123 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA**

- Almacenamiento de archivos.

EL CONTRATISTA garantiza la disponibilidad del servicio y/o el sistema en un nivel mínimo de 99,7% mensual.

- EL CONTRATISTA debe presentar cuando lo requiera POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS la información sobre los planes de continuidad y Planes de Recuperación de Desastres.
- En caso de dar por terminado el contrato el proveedor entregara el 100% de la información registrada en la herramienta y procederá posteriormente a eliminar la información de los servidores registrados en los diferentes data center
- EL CONTRATISTA debe contar con un plan de contingencia que incluya el respaldo de la información como mínimo en dos o más Data Center ubicados en diferentes lugares geográficos.
- EL CONTRATISTA debe garantizar mediante documento escrito los niveles técnicos de la seguridad de la información y las bases de datos. Esta información solo será disponible para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS y ninguna empresa diferente podrá hacer uso de esta a nivel comercial o informativo
- EL CONTRATISTA está obligado a guardar la confidencialidad de los datos para lo que se exige una cláusula de acuerdo de confidencialidad.
- Se requieren certificados de arquitectura de seguridad de procesos empresariales (CobiT, ISO27001).

Servicio de Soporte funcional y tecnológico de software: El CONTRATISTA realizará la atención de incidentes que requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de las funcionalidades de los sistemas de información Comercial SALESFORCE y sus herramientas base y/o para el aprovechamiento del mismo, para lo cual El CONTRATISTA deberá seguir los procedimientos correspondientes establecidos dentro del sistema de gestión de calidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS al igual que podrá utilizar las herramientas que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS disponga para la gestión de incidentes. Se deben atender dos tipos de Soportes:

Soporte Funcional: Corresponden a incidentes que apuntan a apoyar el uso de la aplicación y la resolución de las dudas de operación de la funcionalidad del sistema respecto de la versión del producto que utiliza POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Soporte Tecnológico: Corresponden a incidentes de disponibilidad, desempeño del servicio y de la plataforma tecnológica que lo soporta y en general cualquier tipo de incidente del producto licenciado que afecte la operación normal del sistema.

Este servicio se debe prestar en la modalidad 7 x 24, es decir 7 días a la semana y 24 horas al día.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 000123 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

El Contratista debe contar con medios de comunicación vía telefónica y/o correo electrónico y/o sistema de información de mesa de ayuda donde POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS pueda reportar las solicitudes del servicio.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$397.000.000) INCLUIDO IVA**, amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000081 del 26 de Diciembre de 2014 por la suma de \$332.000.000 el cual se afectara en su totalidad, Número 2015000221 del 05 de Marzo de 2015 por la suma de \$62.000.000 el cual se afectara en la suma de \$30.000.000 y Número 2015000248 del 05 de Marzo de 2015 por la suma de \$35.000.000 el cual se afectara en su totalidad, los cuales fueron expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

PARAGRAFO PRIMERO.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

1. La tarifa presentada en dólares será facturada en peso Colombianos más el valor del impuesto a las ventas 16%.
2. Pago Anual anticipado.
3. Se liquida con la TRM del día de la firma del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 000123 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio. La vigencia del mismo corresponderá al periodo de licenciamiento ofrecido por el CONTRATISTA

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Canales y del Gerente de Soluciones de TI de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con los los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000081 del 26 de Diciembre de 2014 por la suma de \$332.000.000 el cual se afectara en su totalidad, Número 2015000221 del 05 de Marzo de 2015 por la suma de \$62.000.000 el cual se afectara en la suma de \$30.000.000 y Número 2015000248 del 05 de Marzo de 2015 por la suma de \$35.000.000 el cual se afectara en su totalidad, los cuales fueron expedidos por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 00012 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE
EDITION No. 00012 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA**

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 00012 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 00012 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS SALESFORCE ENTERPRISE EDITION No. 000123 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AVANXO COLOMBIA

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social (Periodicidad: MENSUAL)

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y con la elaboración del registro presupuestal, y se legalizará con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 08 ABR 2015

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER
Vicepresidente de Negocios

EL CONTRATISTA

DIEGO MALDONADO ESCALANTE
Representante Legal

Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey



